



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1652.

SABADO 25 DE MAYO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.: El comandante general de ambas Rijas con fecha 17 del actual me traslada el parte siguiente.—Excelentísimo Sr.: El gobernador militar de Viana me dice con esta fecha lo que literalmente copio.

Habiendo dispuesto en la noche de ayer sorprender el fuerte construido en el alto de la Pinganilla, sobre la plaza de Labraza, y que me era muy perjudicial, lo puse en conocimiento de V. S. por parte telegráfica, á fin de que coadyuvase á la operacion la caballeria cazadores de Logroño; pero llegada la hora emprendí la marcha con la compañía de tiradores y los que se hallaban francos de servicio de las compañías de Mallorca y Berbon, con la caballeria que manda el teniente D. Fernando Moreno, del escuadron cazadores á caballo de Logroño: el subteniente D. Tomas Estivariz, que mandaba la vanguardia de tiradores, y la caballeria que le acompañaba, advertimos que salia un centinela del fuerte, y sin dar el quién vive principié á hacer fuego y seguidamente los demas; los infantes atropellaron de frente, y yo con la caballeria les flanqué por la derecha con toda rapidez: vista esta resolucion, los enemigos abandonaron su fuerte, y creyéndose seguros en sus barrancos principiaron á hacer fuego; esta pequeña detencion dió lugar á que la caballeria los flanquease del todo, dieron mal rato á la caballeria, pero por fin cayeron en nuestro poder en el interior la ejecucion del capitán D. Francisco Dolz con el resto de su compañía, acompañado de los subalternos teniente D. Antonio Garcia, subteniente D. Julian Meraleda, del regimiento de Mallorca, y D. Bernardo la Muela, teniente del regimiento infanteria de Borbon, con su tropa, y todos á porfia, unos en su formacion, y otros destruyeron el fuerte con azadones y hachas que se llevaban al efecto de esta plaza; todos con tal ligereza y aficion, que en una hora poco menos fue hecha el todo de la operacion; por los mismos prisioneros se sabia que anoche mismo llegaron á la poblacion cuatro compañías del Cura; se dieron gran prisa á tocar llamada y tropa, salieron dos compañías, ya en vano, emprendí la retirada; ellos la siguieron, se les dió una pequeña carga con la caballeria y los tiradores, y esta bastó para que se retirasen. La única desgracia que hemos tenido, es la de haber salido herido gravemente el tirador de á caballo Pablo Cariñanos; resultando un oficial, un sargento, un cabo y 11 individuos de tropa facciosos en nuestro poder, cuya lista nominal acompaño á V. S.

Lo que tengo el honor de elevar al conocimiento de V. S. para si lo considera justo lo eleve al superior del Excmo. Sr. general en jefe.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion.

Y yo lo trascibo á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Medina de Pomar 19 de Mayo de 1839.—Excelentísimo Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Nota. El subteniente y sargento primero prisioneros que se citan en el precedente parte, son D. Manuel Gonzalo y Anacleto Gavidia.

Enterada S. M. se ha servido mandar se den las gracias al gobernador militar de Viana y á los oficiales y tropa que le acompañaron en esta ventajosa expedicion.

El comandante general de las provincias de Burgos &c. participa en comunicacion de 19 del actual, que en un encuentro que tuvo con cuatro rebeldes el sargento de Nacionales de Potes D. Justo la Lama, dió muerte á dos de ellos; siendo este servicio tanto mas importante, cuanto que dirigidos estos facinerosos por el cabecilla Lobo, eran el azote y terror de cuantos transitaban por el partido de Aguilar de Campoo.

S. M. en su vista ha resuelto se den las gracias al expresado sargento de Nacionales.

El capitán general de Galicia dice en comunicacion de 19 del actual que el comandante del destacamento de Sequeiro persiguió el dia 11 á varios facciosos que se acercaron á aquel punto, y los dispersó hiriendo á uno y capturando al cabecilla Rosendo Mallo y un caballo con su montura y tres armas.

Que asimismo en la persecucion que hacen á los rebeldes las

columnas de Arzuza y Arca, ha resultado muerto en el campo el faccioso de caballeria Domingo Mella y Fandiño, de la gavilla de Ramos, y la aprehension de dos carabinas.

Y ultimamente que el expresado dia 11 se presentaron á indulto al comandante general de Orense con sus armas los facciosos Antonio Espino y Manuel Calvo; el primero procedente de los Pontones de Lisboa, hombre de prestigio entre los suyos.

El comandante general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo refiere en su parte periódico de 25 del actual las ventajosas que desde el anterior han conseguido nuestras tropas sobre los rebeldes, que en resumen son: haber muerto seis en la persecucion que con tal alinico se les hace, uno de ellos el cabecilla llamado el Calvillo, natural de Menasalbas, y otro desertor de nuestras filas: haber hecho prisioneros dos desertores del depósito de quintos de Leganés, y tres paisanos que conducian viveres á la faccion, los cuales fueron sorprendidos por el destacamento de Consuegra: haberse presentado á indulto dos facciosos, uno en Toledo, y el otro D. Manuel Alcon, ex-monge del Escorial, en el Corral de Almaguer: haber rechazado los Nacionales de este pueblo un grupo de rebeldes que se atrevió á atacarle el dia 18: haber cogido algunos caballos y armas, y rescatado ocho personas, caballerias y ganado de que se habian aquellos apoderado.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de Mayo.

Los consolidados están á 95 al contado, 95½ á cuenta: Los fondos que en el principio mostraban una tendencia á la baja han sufrido despues alguna mejora. Bonos del Echiquier, 58; 59, 37 de prima. Bonos de la India, en baja, 45. Acciones del banco, 195½. Se han hecho muy pocos negocios en los valores extranjeros. La deuda española activa sigue con lentitud, 19½. Ninguna variacion se ha observado en el curso de los otros valores. Fondos portugueses, en baja, 55½. Tres por 100, 21½. Colombianos, en baja, 50½. Holandeses, 102½. Dos y medio por 100, 56 en baja. Se aguardan con impaciencia noticias de Paris. (Sin.)

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 13 de Mayo.

EXPLICACIONES SOBRE LA CRISIS MINISTERIAL.

A las cinco menos 10 minutos entró en la sala lord J. Russell, y al momento se dieron señales muy marcadas de aplauso en los bancos ministeriales: los individuos de la oposicion guardaron el mas profundo silencio. Por espacio de algunos minutos se suspendió el curso de las peticiones ordinarias, y los gefes de las dos opiniones permanecieron con los brazos cruzados; hasta que al fin lord J. Russell, cuyos movimientos seguia con impaciencia la Cámara y todo el público, se levantó para hablar.

Lord J. Russell. Sr. Presidente (dijo), desde el último dia que tuve la honra de hablar en presencia de la Cámara, el muy ilustre representante de Tamworth (sir R. Peel) recibió de la Reina los poderes necesarios para formar un nuevo Gabinete, cuya organizacion debia someter á la sancion de S. M. Habiendo sido infructuosa la tentativa hecha por el ilustre baronet, para componer un ministerio, le Reina ha tenido á bien permitirle que exponga las circunstancias que han producido aquel resultado. En su consecuencia he venido á proponer que S. S. comuniquen á la Cámara todo aquello que crea oportuno, en virtud de la autorizacion que se le ha concedido. En seguida manifestaré yo las razones que han determinado á los consejeros de S. M. á volver á ocupar los puestos de que habian hecho dimision en manos de la Reina, segun manifesté á su tiempo á la Cámara. Propondré entonces que esta suspenda sus sesiones hasta el miércoles, declarando desde ahora que dicho dia, al principio de la sesion, pediré una nueva suspension hasta el viernes en ocho dias con motivo de la pascua de Pentecostés.

Sir R. Peel (con voz conmovida): Sr. Presidente, me habia reservado hoy mismo y en esta Cámara el dar las explicaciones que creo deber mio presentarle, acerca de las razones que me han determinado á renunciar á la formacion de un ministerio encargado de dirigir los negocios públicos, y no creo necesario decir que rechazo completamente toda declaracion que haya podido hacerse y toda explicacion que se haya dado; pues

si se ha hecho, ha sido sin mi autorizacion y aun contra mi voluntad (aplausos.) Hubiera podido imponer silencio á toda consideracion de un orden personal, hubiera podido consentir en sacrificarme á interpelaciones falsas y explicaciones equívocas; pero los intereses del pais se hallan demasiado ligados á toda cuestion relativa á una modificacion completa del Gobierno nacional, y hace mucho tiempo que se halla establecido el principio de que la opinion pública debe conocer todas las circunstancias que pueden interrumpir esta clase de negociaciones oficiales, para que yo quiera separarme de estos principios. Aquí debe callar todo sentimiento personal, pues la Cámara y el pais entero reclaman explicaciones dadas con toda franqueza en pleno Parlamento. (Aplausos.)

Sr. Presidente, conozco muy bien todas las dificultades que llevan consigo las explicaciones de esta naturaleza, y las que en las actuales circunstancias les acompañan ademas; sin embargo, tengo que vencer menor número de estos obstáculos que parecen insuperables, gracias á la bondad de S. M. que se ha dignado autorizarme para que explique todas las circunstancias que me han hecho desistir del intento de formar una combinacion ministerial. Ayer pedí á lord Melbourne la autorizacion necesaria para ello, y no creo que sea necesario leer aquí mi peticion; la respuesta de lord Melbourne, fecha ayer mismo 12 de Mayo, dice asi:

“Lord Melbourne ofrece sus obsequios á sir R. Peel, y previendo su peticion, se habia anticipado á su deseo y recibido las órdenes de S. M. con respecto á este punto. La Reina le ha autorizado para dar á sir Roberto Peel el mas completo consentimiento de S. M., á fin de que pueda exponer todas las circunstancias que le han hecho renunciar al ensayo de una composicion ministerial, y al mismo tiempo le permite que haga uso de toda la correspondencia establa con S. M. misma el 10 de Mayo.”

Creo pues que todos deben estar convencidos de que tengo derecho á dar estas explicaciones; mas al darlas procuraré ante todas cosas no perder jamas de vista el deber sagrado de hacer justicia á la excelsa Señora interesada directamente en este asunto. Si en cualquiera circunstancia me hubiera creido obligado á permanecer fiel á este deber, mucho mas en el dia despues de mis recientes relaciones con la Reina, y de las conversaciones que me ha cabido la honra de tener con S. M.

En los pasos dados con el objeto de arreglar la composicion del Gabinete han ocurrido muchas cosas, acerca de las cuales no es necesario dar explicacion alguna; mas si por acaso omitiese yo alguna importante, cuya falta llamase la atencion de algun miembro de esta Cámara, ó si el noble lord (lord J. Russell) juzgase que debia pedirme mas amplias explicaciones, estoy dispuesto á darlas, deseando ante todo que la opinion pública quede perfectamente ilustrada sobre todos estos sucesos. En el caso de que el noble lord designe algun hueco en la serie de mis explicaciones, le llenaré inmediatamente, y desde luego me comprometo á responder á cualquiera interpelacion de su parte, relativa al todo ó á parte de estas negociaciones. Despues de la bondadosa autorizacion que se me ha concedido, estoy en el caso de responder sin reserva ni reticencia alguna á todas las preguntas que se me hagan. Voy pues á empezar por la exposicion de los hechos que me parece exigen menos explicaciones.

El miércoles 8 de Mayo, por orden de la Reina, pasé á las dos á ver á S. M. La Reina habia visto anteriormente al duque de Wellington, y le habia rogado que la ayudase á componer un Gabinete: el duque habia manifestado á S. M. que en su concepto el mayor embarazo para cualquiera Gobierno seria la Cámara de los Comunes; y guiado por este motivo, al mismo tiempo que obediendo á otras inspiraciones, aconsejó á S. M. que llamase á un hombre que tuviese la ventaja de presentarse ante la Cámara de los Comunes como individuo de ella y como Ministro de la Reina, y el duque mismo me propuso á mi. Pasé á palacio, y S. M. me preguntó si queria encargarme de componer el Gabinete, añadiendo que con mucho pesar suyo (with very great regret) se habia separado del ministerio que acababa de presentar su dimision. (Largos aplausos reprimidos al fin por otros signos de querer prestar atencion.) S. M. declaró ademas que bajo todos aspectos habia quedado completamente satisfecha del antiguo Gabinete; pero que habiendo los individuos que le componian renunciado sus cargos, era indispensable que adoptase ciertas medidas para formar uno nuevo. Supérfluo parece entrar aquí en estos pormenores, pero no tengo reparo en declarar que seria imposible expresar mas completamente, de un modo mas natural ni en términos mas convenientes, el sentimiento que causaba á S. M. la pérdida de su antiguo ministerio, y manifestar al mismo tiempo principios mas estrictamente constitucionales con respecto á la formacion de un nuevo Gabinete.

Declaré á S. M. que conocia perfectamente las inmensas dificultades contra las cuales tendria que luchar; pero añadí que habiendo participado en la Cámara de los Comunes de la discusion y votacion que habia producido el estado de cosas presente, dedicaria todos mis esfuerzos á prestar á S. M. todo el apoyo que en mí cupiese. Creia en efecto que el hacerlo era en mí un deber de conciencia, tanto mas sagrado, cuanto que de mí habia nacido la situacion en que la Reina se encontraba, y por consiguiente tomé á mi cargo la organizacion de un Ga-

binete, y anunció á S. M. que el día siguiente volvería á ver á su Real persona, y que esperaba poder entonces someter á su decisión un plan general de administración capaz de asegurar el servicio en los principales ramos del poder ejecutivo, y de demostrar al público que estaba pronto á desempeñar con energía y celeridad el cargo que se me había impuesto. El miércoles tuve una conferencia con las personas que mas se aproximaban á mí, y les rogué que me autorizasen á presentar sus nombres á S. M. la Reina para formar un Gabinete.

Estas personas eran ocho, á saber: el duque de Wellington, lord Lyndhurst, el conde de Aberdeen, lord Ellenborough, lord Stanley, Sir Santiago Graham, Sir Enrique Hardinge, y Mr. Carlos Goulburn. El día siguiente sometí esta lista á la aprobación de la Reina, declarando que el duque de Wellington ponía sus servicios á disposición de S. M.; pero que sin embargo preferiría entrar en el ministerio sin función alguna que le obligase á dirigir la discusión en la Cámara de los Lores. S. M. manifestó gran deseo de que el duque de Wellington se encargase de funciones muy importantes, y yo respondí á la Reina que participaría su deseo al noble duque, y no dudaba que S. E. se conformaría á él. Ninguna dificultad ocurrió relativa á la formación del Gabinete ni á la marcha que habría de seguir el Gobierno que merezca recordarse; pero si el noble lord cree que omito algún punto importante, estoy pronto á rectificarlo tan luego como me lo advierta.

El jueves fue cuando ocurrió la dificultad ó se originó la desavenencia que me ha determinado á abandonar la misión de formar el Gabinete, tratándose de la suerte reservada á las damas de honor de la Reina. S. M. lo había concedido todo con respecto á los caballeros empleados en su servicio, y que forman parte de esta Cámara, y la dificultad estaba únicamente en el partido que debería tomarse con respecto á ciertas damas de honor. Bien reflexionado, creo que es mejor que guarde silencio sobre este punto, y que me refiera enteramente á la correspondencia seguida sobre este asunto, pues si yo presentase las impresiones que me dejó una conversación particular con la Reina, no habría aquí nadie que pudiera contradecirme; por consiguiente nada más diré sobre este punto, á menos que no me obligue á ello el noble lord, ó mas bien nada diré absolutamente, limitándome á citar la correspondencia; pero debo decir cuáles eran mis intenciones, pues me creería culpado si diese á la Cámara explicaciones imperfectas. Si explicaciones de esta clase han producido una mala inteligencia, la culpa recae sobre mí; pero por lo mismo es necesario que dé á conocer á la Cámara mis intenciones.

El miércoles por la noche, es decir, la víspera del día en que tuve el honor de conferenciar con S. M., vi, como he dicho, á todas las personas que pensaba presentar el día siguiente á la Reina, y estuve conversando con ellas en mi casa hasta las diez de la noche. Les propuse entonces (y cuatro de estas personas se hallan en este momento presentes en la Cámara) el plan que pensaba seguir con respecto á la casa de S. M.

No tenía sino noticias muy vagas acerca de las señoras que componen la servidumbre de S. M., y apenas sabía quiénes eran: tomé el libro rojo, y viendo que eran muchos los ramos que hay en la casa de S. M., dije á mis futuros colegas que en cuanto á los empleos subalternos, esto es, de camarista abajo, no pensaba proponer á S. M. ningún cambio (*aplausos en los bancos de la oposición*), y en cuanto á los empleos superiores les dije que me parecía que las señoras que los ocupaban, y que por sus opiniones estaban unidas á nuestros predecesores, harían probablemente dimisión (*nuevos aplausos en los mismos bancos*). Añadí que creía muy importante para el buen servicio de S. M. que los altos empleos de su casa sufriesen alguna modificación, y propuse algunos nombres para las funciones de damas de honor de la Cámara de la Reina: dije en fin, que respecto á ciertos empleos que no podían causar ningún perjuicio en política, no creía necesario proponer alteración alguna. Esto ocurría por la noche, y yo no hacía mención de este hecho sino para probar á mis colegas que quería tomar sobre mí toda la censura que de él pudiera resultar; con efecto, señoras, la censura debe pesar enteramente sobre mí.

El jueves se verificó una comunicación acerca de la cual me limitaré á leer á la Cámara dos cartas. La que tuve el honor de recibir de S. M. tenía la fecha de 10 de Mayo, y la recibí el mismo día por la mañana, estando concebida en estos términos: "Habiendo examinado la Reina la proposición que ayer le hizo sir Roberto Peel, de despedir á las damas de su cámara, no puede consentir en adoptar una medida que le parece contraria á la costumbre, y que repugna á sus sentimientos." La carta en que yo contesté á la de S. M. fue escrita tres horas despues con la fecha de Whitehall 10 de Mayo, y decía así:

"Sir R. Peel presenta sus muy humildes respetos á S. M., y le participa que ha tenido la honra de recibir su billete de esta mañana.

"Al devolver á V. M. los poderes que tuvo á bien confiarle, espera sir R. Peel que V. M. le permitirá que manifieste su opinión acerca de las circunstancias que han terminado los esfuerzos que había hecho para formar un ministerio. Sir R. Peel, en la conferencia con que V. M. le honró ayer por la mañana, despues de haber sometido á la aprobación de V. M. una lista de candidatos para el ministerio, pidió á V. M. permiso para componer su Real casa de una manera que pudiese dar á los Ministros una prueba de la confianza y del apoyo de V. M., conciliado sin embargo los nombramientos, en cuanto fuese posible, con los deseos personales de V. M. Habiendo manifestado V. M. la voluntad de que lord Liverpool entrase en su casa, sir R. Peel pidió á V. M. la autorización para ofrecer á aquel caballero el empleo de mayordomo mayor (lord Stewart), ú otro que eligiese. Sir R. Peel declaró en seguida que deseaba que se siguiese el mismo principio en cuanto á los principales empleos ejercidos por las damas de V. M., y V. M. respondió que se reservaba estos nombramientos, y que por el momento quería que no se hiciese ningún cambio respecto á este punto.

"En la conferencia que posteriormente tuvo con V. M. el duque de Wellington, conoció que tal era la resolución de V. M., y convino con sir R. Peel sobre que vistas las grandes dificultades de la crisis, y la necesidad de hacer desde luego todos los esfuerzos oportunos para gobernar con el apoyo del Parlamento, era indispensable para el buen éxito de la misión que V. M. le había encomendado, obtener una prueba pública del asentimiento y confianza de V. M., tal como la que resultaría de la autorización que le diese para efectuar ciertas mudanzas en aquella parte de la servidumbre que V. M. había querido que quedase intacta. Reflexionándolo despues con detención, sir R.

Peel declara humildemente á V. M. que por el conocimiento de su deber y de los intereses del servicio de V. M. se ve obligado á persistir en la opinión que desde luego se atrevió á manifestar.

"Espera que V. M. le permitirá al mismo tiempo expresar-le su gratitud por la elevada distinción de que le juzgó digno, acudiendo á sus consejos y á su cooperación para formar un ministerio, y hace los mas ardientes votos porque cualquiera combinación que V. M. adopte contribuya á la satisfacción personal y á la dicha de V. M., así como al interes general de la nación." (*Aplausos.*)

Se han desnaturalizado completamente mis intenciones, y esta tarde misma he oido decir que yo había hecho á S. M. ciertas proposiciones relativas á los gentiles hombres y damas de honor de su casa, que no hubiera debido hacer. Respondo que fuera de lord Liverpool, indicado por S. M. misma, no presenté á la Reina sino dos nobles lores que creía eran muy convenientes; á saber, lord Ashley y lord Sydney. Se ha dicho tambien que yo exigía que se despidiesen todas las damas de honor de la casa de S. M., sin exceptuar la baronesa de Lehzen, que es la amiga mas antigua de la Reina. El viernes pasado supe yo que se decía esto, y respondí que era la primera vez que oía el nombre de la baronesa de Lehzen, y que nunca había manifestado semejante pretension.

En cuanto á mis intenciones, me refiero á mis ilustres amigos que saben la marcha que yo me proponía seguir. Me he negado á componer un Gabinete bajo la condición de que todas las damas de honor de la Reina conservarían sus empleos, no por antipatía á aquellas ilustres damas, sino por convicción política y por la firme creencia de que me sería imposible luchar contra los obstáculos que encontraría si no podía demostrar claramente al país que S. M. me había honrado con la mas ilimitada confianza, pues he creído que en ninguna otra circunstancia podía ser tan necesaria esta confianza extrema. Las funciones de primer Ministro son las mas difíciles y penosas de que un hombre puede encargarse, pues contienen el depósito mas importante que puede confiarse á sus manos.

Yo estaba dispuesto á aceptar estas funciones; pero ¿podía mirar al reedor de mí sin percibir que el interes de S. M. y el del país exigían que yo obtuviese todo el apoyo que era de desear para poder llevar adelante la marcha del Gobierno? ¿Cuáles eran las cuestiones á que primeramente debía dirigirse mi atención? La Jamaica, el Canadá, la India, reclamaban mi solicitud y exigían la adopción inmediata de ciertas disposiciones legislativas.

Examiné el estado del país en lo interior, como tambien el de las provincias: lei la carta de lord John Russell en que invitaba á los ciudadanos honrados á armarse, y les ofrecía armas para rechazar las tentativas de los malévolos. Por otra parte, prescindiendo de los deberes inherentes á las funciones de primer ministro, ¿hubo jamás una época en que las circunstancias hayan exigido con mas imperiosidad otras calidades? Creía tambien que era deber mio, vista la agitación que reina en el país y los peligros consiguientes á un aumento de exasperación en los ánimos, hacer todos los esfuerzos imaginables para gobernar con la cooperación del Parlamento actual. Pareciéndome impolítica la disolución, hubiera empezado con una minoría en la Cámara de los Comunes: esto es evidente: ¿podía yo prescindir de esta consideración importante? En semejante situación, ¿no debía yo exigir las pruebas mas terminantes y claras de que poseía toda la confianza de la corona? El Gabinete anterior se había retirado porque solo obtuvo cinco votos en la cuestión de Jamaica: yo tambien hubiera estado en minoría de estos cinco votos en esta cuestión, y tal vez me habría sucedido lo mismo en otras cuestiones. La primera lucha debía trabarse sobre la presidencia de la Cámara: el primer día de la reuñion del Parlamento, despues de vacaciones, el primer día en que yo me presentaría en la Cámara como primer ministro de la corona, era preciso arriesgar la existencia del Gabinete en el nombramiento de presidente, ó decidirme á una disolución.

Todas estas consideraciones me habían convencido intimamente de la necesidad de obtener de S. M. una muestra de confianza ilimitada. Ahora bien, yo creía que si ciertas damas de honor de la Reina, parientes muy cercanas de los Ministros á quienes yo iba á reemplazar, y que son mis rivales políticos, conservaban sus destinos, no lograria yo nunca demostrar al país que mi administración estaba revestida de la entera confianza de S. M.

Voy á tomar por ejemplo la cuestión principal, y que me presentaba mayores dificultades, es decir, la cuestión de Irlanda. Yo, primer Ministro de la corona, que deseaba gobernar energicamente el país, libertarle de la agitación, y devolverle la paz, me hubiera encontrado en minoría de 22 votos sobre aquella cuestión; porque igual número fueron los que se pronunciaron en favor de la política seguida por mis predecesores con respecto á Irlanda. Lord Normanby y lord Morpeth son los miembros de la administración irlandesa cuya política hubiera yo combatido, y esto no obstante se quería que los principales empleos de la Casa Real quedasen en manos de la hermana del segundo, y de la esposa del primero. ¿Dios me libre de pronunciar una sola palabra que pudiese ofender á aquellas señoras que son el adorno de la sociedad, no tanto por su elevado rango, como por sus virtudes! pero son parientes de dos individuos del Gabinete de S. M., cuya política con respecto á Irlanda debía ser combatida!

Y pregunto yo, ¿hubiera sido político ó prudente por mi parte encargarme del Gobierno de Irlanda, dejando sus empleos á todas las damas de la Reina? La política que hay que seguir en Irlanda no está subordinada á ningún precedente, sino que depende enteramente de las circunstancias del momento.

La Casa Real ha tomado un carácter enteramente político á consecuencia de los nombramientos hechos por los Ministros de S. M. No es mi ánimo inculparles por esto: puede haber cierta utilidad política en colocar cerca de S. M. señoras que tengan relaciones de parentesco con los individuos del Gabinete; pero cuando hay un cambio de ministerios, esas señoras pueden llegar á ser un grande obstáculo para los nuevos Ministros. No digo por esto que se hubiesen ocupado de política; pero lo mismo se podría decir de los Lores chambelanes. ¿Cómo habría podido creer el público en las circunstancias actuales que yo estaba investido con la entera confianza de la Reina? Se ha dicho, aunque ignoro el grado de certeza que tenga, que el mismo lord Normanby se presentaba como candidato para las elevadas funciones que yo debía desempeñar, y que

lord Morpeth dirigía las discusiones en esta Cámara. No digo que los dos nobles lores carezcan del talento necesario para llenar tan altos deberes, y que no los hubiesen desempeñado con honor é integridad; pero paró la atención en cualquiera otro ministerio de este país, ya sea el de Mr. Pitt, ó el de Mr. Fox, y decidme si no se trataba de saber, no ya si serian ó no Ministros, sino si la esposa de su rival político ejercería altas funciones al lado de la Reina.

Yo conocía la imposibilidad de gobernar sin estar investido con la entera confianza de S. M.: sabía que la mayoría de la Cámara de los Comunes estaba contra mí; y no ignoraba que no podía gobernar sino con el apoyo de esa mayoría, aun cuando me hallase resuelto, en caso de necesidad, á aconsejar á S. M. que adoptase la única alternativa que me había quedado en caso que la mayoría me hubiese abandonado.

Todas estas dificultades traía consigo la permanencia al lado de S. M. de las damas de quienes he hablado, tomando en consideración el carácter esencialmente político de la servidumbre de la Reina. Algo había que me inspiraba que no debía aceptar las funciones de primer Ministro de una gran nación, con tanta mas razón cuanto que el público nada perdía con que yo estuviese lejos del poder en la actualidad. Mis explicaciones están concluidas.

Lord John-Russell: Al dirigirme á la Cámara en la ocasión presente, experimento la misma dificultad que ha indicado el honorable baronet, á saber: que se ha visto precisado en sus explicaciones á hacer referencia á conversaciones particulares tenidas con S. M., no habiendo otra persona en el Parlamento que pueda atestiguar lo sucedido. He celebrado por tanto que el honorable baronet haya procurado evitar en lo posible hacer alusión á ciertas particularidades de sus coloquios con S. M., y que, aun cuando me parece haber notado alguna equivocación en lo que ha pasado por parte del mismo, no se refiere esta á un punto sobre el cual creyó él debía insistir y al cual S. M. no quiso acceder. Señores, es para mí un gran consuelo hacer esta declaración, porque estoy seguro de que es mucho mejor, sea cual fuere la opinión del Parlamento ó del país, que la diferencia no consista en equivocaciones relativas á las conversaciones ó á los hechos ocurridos, sino en la disparidad en cuanto á los principios sobre los cuales debería formarse un ministerio durante el resto del reinado de S. M. (*escuchad.*) Voy á hacer algunas aclaraciones para las cuales estoy autorizado, y á mencionar un punto sobre el cual era indudablemente muy distinta la opinión de S. M. de lo que el honorable baronet ha manifestado á la Cámara, dejándole libre facultad, si lo tiene por conveniente, de aclarar ó rectificar lo que ha dicho.

La última vez que tuve el honor de ver á S. M., antes que me dirigiese á la Cámara el martes último, informé á S. M. de que los miembros del Gabinete habían convenido en presentar su dimisión. Lord Melbourne no había visto todavía á S. M., y solo por conducto del mismo podían las dimisiones ser oficialmente presentadas y formalmente admitidas. Lord Melbourne en aquella ocasión juzgó oportuno insinuar á S. M. algunas cosas que se habían acostumbrado hacer segun práctica establecida en todo cambio de ministerio, y al mismo tiempo aconsejó á S. M. que mandase llamar al duque de Wellington, y que siguiese sus consejos con respecto á los pasos que S. M. debía dar. (*Escuchad, escuchad.*)

Se ha dicho tambien que yo tambien di igual consejo á S. M.; pero esto es inexacto, porque no creí que en mi posición me competía dar á S. M. consejos de ninguna clase. S. M. envió pues á llamar al duque de Wellington, quien le aconsejó enviase á buscar á sir R. Roberto Peel. Se ha dicho que en la primera entrevista del duque con el honorable baronet se suscitó la cuestión de las damas de la servidumbre, y que luego llegó á su noticia que lord Melbourne había informado á S. M. de que era costumbre desde muchos años cuando se mudaba el ministerio, mudar tambien los altos funcionarios de palacio y poner á disposición de la persona encargada de la formación del Gabinete los destinos que ocupaban en la Real servidumbre los miembros de una y otra Cámara del Parlamento. Con respecto á las damas de la servidumbre, lord Melbourne no dió ningún consejo á S. M.

El honorable baronet ha dicho que no era su intencion mezclarse en los empleos subalternos de la casa Real, sino extender la influencia de los principios por que combate á los destinos superiores de palacio. Pero S. M. creía ciertamente que el baronet solicitaba la facultad de nombrar las camareras de palacio (*ladies of the bed-chamber*), y de hacer en los demas empleos subalternos las variaciones que creyese oportunas. Ya sea que este punto no hubiese sido bien dilucidado, ya que S. M. no lo comprendiese bien, lo cierto es que S. M. cerró la puerta á toda variación total ó parcial, declarando deseaba que todas las damas permaneciesen en sus puestos (*aplausos*). Despues que S. M. hubo declarado que no podía acceder á ninguna destitución de esa clase, envió á llamar de nuevo á lord Melbourne y le consultó sobre la contestación que debería dar á sir R. Peel. Lord Melbourne, viendo que S. M. estaba resuelta á no ceder ni someterse al cambio de la mas mínima parte de su servidumbre, excepto los nobles funcionarios que perteneciesen á alguna de las dos Cámaras del Parlamento, convocó á sus colegas para consultar con ellos la contestación que podría proponerse á S. M. Aquí entraba el examinar si era ó no esencial para que sir R. Peel pudiese formar un ministerio, que S. M. accediese á las proposiciones del mismo. Segun las miras de S. M., todo cambio, ya total, ya parcial, en la servidumbre de su Real Persona hubiera repugnado á sus sentimientos y perjudicado notablemente á su tranquilidad; porque si desde un principio hubiese autorizado al honorable baronet á hacer alguna mudanza entre sus damas, y luego le acomodase destituir á alguna mas ó á todas las restantes, S. M. se vería privada de interceder en favor de ninguna, so pena de correr el riesgo de que se dijese que por una amiga suya arriesgaba la existencia de un ministerio, contrariándole en una práctica que ella misma había sancionado en un principio (*grandes aplausos*).

La cuestión era si S. M., en virtud de su grande oposición á acceder á aquella pretension, estaba ó no autorizada para declarar que la consideraba contraria á la práctica y repugnante á sus sentimientos. Aun cuando tal fuese la práctica como la proponía el honorable baronet, si bien algunos Reyes y Reinas de este país no se han conformado á ella, no creo que S. M. se hallase obligada á admitir una variación que la hería en los afectos de su alma. ¿Cuál ha sido la costumbre observada sobre este punto? Difícil es hallar un caso idéntico al en que se ha

encontrado la Reina actual, pues que desde la muerte de la Reina Ana no ha ocurrido otro en este país.

Aquí cita el orador una porción de casos análogos ocurridos en distintos reinados, en los cuales no se hizo variación en la servidumbre de palacio aun cuando se mudó el Gabinete, y continúa diciendo:

Se ve pues que los poderes confiados al noble baronet son tan extensos como los que tuvo jamás ninguna persona encargada de formar un ministerio, y que los que él reclamaba de S. M. son mas vastos que los que á nadie se han concedido en semejantes ocasiones; y opino por tanto que habiéndole dado S. M. facultades amplias con respecto á la administracion política, y tambien por lo que tocaba á los altos funcionarios de palacio, no puede achacarse el mal éxito de la tentativa para formar un nuevo ministerio, ni á S. M. ni á los que consintieron en apoyarla en esta ocasion. (Aplausos.)

El honorable baronet ha dicho que tenia grandes obstáculos políticos con que luchar, aludiendo particularmente al estado de los asuntos en el Canadá, en la India, en Jamaica, y sobre todo en Irlanda. Es indudable que presentan grandes dificultades los negocios políticos de los citados países; pero no puedo concebir cómo habria encontrado sir R. Peel mas fortaleza para combatirlos, imponiendo á S. M. una condicion repugnante á sus sentimientos.

Yo creo que la política, la conveniencia y el interes propio aconsejaban al honorable baronet retirar su pretension tan luego como conoció que habia alguna oposicion á ella en el ánimo de S. M.; pues que de lo contrario, sabiendo S. M. que se le habia querido imponer una condicion contraria á los sentimientos de su corazón, esta circunstancia hubiera sido un motivo de prevencion y de ojeriza por parte de la Soberana contra el primer Ministro; al paso que si hubiese inmediatamente renunciado á una pretension que conoció disgustaba á S. M., es muy probable que S. M. le hubiera tratado con mas confianza, porque siendo su carácter naturalmente generoso, habria sabido apreciar la generosidad que dictaba al honorable baronet semejante conducta. (Aplausos.) Y nótese que esta proposicion no se hacia á un Soberano de edad madura, sino á una Soberana que subió al trono en muy temprana edad, y cuyo sexo reclama especialmente el ejercicio de la generosidad. Pero yo estoy seguro de que el mundo estará convencido de que los pocos años de S. M. ni su sexo la impedirán de manifestar valor, ni de tener un juicio recto y alta comprension.

El viernes último, despues que S. M. hubo recibido la carta del honorable baronet en que renunciaba el encargo que S. M. le habia confiado, se dignó llamarme y me refirió todas las circunstancias de lo ocurrido en los mismos términos en que sir R. Peel las ha expuesto á la Cámara; pero en cuanto á la pretension del mismo baronet, es indudable que S. M. no habia comprendido distintamente la clase de autorizacion que se la pedia, ni el uso que de ella se pretendia hacer. S. M. despues de ese relato se dignó preguntarme si creia yo que habia obrado bien negándose á semejante condicion, y habiéndole yo manifestado que así lo pensaba, añadió S. M.: que así como ella habia hasta ahora sostenido y apoyado al ministerio, esperaba que yo me consideraria obligado á mi vez á sostenerla y apoyar á S. M. (Aplausos.)

Al dia siguiente se celebró un consejo de Gabinete en Downing-Street, y los consejeros de S. M. despues de haber conferenciado, expresaron su opinion en una minuta, cuyo extracto me tomaré la libertad de leer á la Cámara.

“Los consejeros de S. M., habiendo tomado en consideracion la carta dirigida por S. M. á sir R. Peel el 10 de Mayo, y la contestacion de este de la misma fecha, son de parecer que á fin de dar al Gobierno aquel carácter de estabilidad y firmeza y aquellas muestras de constitucional apoyo por parte de la corona que se requieren para que su accion sea útil al país, es conveniente que los altos funcionarios de palacio y los empleos que en la Real servidumbre ocupan los miembros del Parlamento entren en las variaciones políticas que lleve consigo un nuevo ministerio; pero no creen que semejante principio pueda ser aplicable ó extensivo á los empleos de damas de la servidumbre de S. M.”

He demostrado que las facultades que S. M. concedió fueron tan amplias como las conferidas en ninguna época á toda persona encargada de formar un ministerio; y tambien he dicho que la pretension del honorable baronet era contraria á la práctica, y repugnante á los sentimientos de S. M. Entraba luego la cuestion de si los antiguos Ministros de S. M., á pesar de las dificultades que les habian obligado á presentar su dimision, se decidirian á proclamar su concurrencia con S. M. en la negativa enmienda, haciéndose de este modo constitucionalmente responsables de ella. (Aplausos y risas.)

Observo que en los bancos, de la oposicion excita á risa el que los consejeros de S. M. se hayan decidido á apoyar su negativa, y parece que tratan este asunto como una burla. Pero yo por mi parte estoy preparado para decir que por graves que hayan sido esas dificultades, y á pesar de haberme visto precisado por una inspiracion de mi deber á presentar mi dimision á S. M., no creo que sea objeto de risa, sino objeto de grande importancia política el que los que opinan que S. M. ha obrado en el círculo de sus atribuciones, no hayan rehusado cargar con la responsabilidad en que por esta opinion incurrieran, y que lejos de ocultarla ni eludirla, esten prontos á apelar al juicio del Parlamento y del país, por lo que toca á sus resultados. (Estrepitosos aplausos.)

Sir R. Peel: Puedo asegurar al noble lord que me ha librado de la mayor ansiedad que en ninguna época de mi vida haya sufrido; tanto era mi temor de que en las explicaciones que iba á dar sobre este asunto se me pudiese tachar de que no hacia justicia á mi Soberana. A pesar de algunas observaciones que ha hecho el noble lord, creo que no difiere mucho su relato del mio.

En tales circunstancias creo que lo mejor será dejar el asunto en este estado por respeto á S. M. Solo haré una observacion sobre este punto, y es que el noble lord me ha preguntado si S. M. me habia declarado que se proponia tratar conmigo con la mayor franqueza y sinceridad, á lo cual debo declarar que así me lo manifestó en efecto S. M., y que en todo el discurso de las negociaciones tal fue el distintivo de su conducta conmigo. (Aplausos.)

Lord John Russell: Sirva de satisfaccion al honorable baronet, que por mi parte de nada tengo que quejarme en la relacion que ha hecho.

Lo demas de la sesion no ofrece ningun interes.

S. M. la Reina ha sido aplaudida con entusiasmo en su ida y vuelta á la Real capilla. Nunca se ha observado semejantes demostraciones en domingo; pero la firmeza que S. M. ha manifestado en los últimos acontecimientos políticos justifican suficientemente estas expresiones cordiales de simpatía y de afecton. (Globe.)

Se lee en el Courier:

S. M. la Reina asistió el sábado por la noche al teatro italiano. Al entrar en el palco S. M. fue recibida con las mayores muestras de entusiasmo. Por tres veces resonaron los aplausos en el salon, no obstante ser esta demostracion contraria á la etiqueta. Un recibimiento semejante prueba que la conducta verdaderamente admirable de S. M. durante la última crisis ministerial ha inspirado una viva simpatía, no solo á las clases elevadas de la sociedad, sino tambien al pueblo en general.

El sábado último el gran duque Alejandro de Rusia pasó al arsenal de Wolvich. S. A. I. iba acompañado del Principe Henrique de los Países-Bajos, del conde Orloff, de lord Torrington &c. A su llegada al arsenal fue recibido el Principe por sir Henry Vivien, general de la artillería, lord Blomfield y sir A. Dions. Despues de haber examinado el Principe los hornos de fundicion, el guarnés y los demas establecimientos, se dirigió con su comitiva hacia Plumstead-Marshes, en donde presenció el mecanismo empleado para la construccion de los cohetes á la congreve. A las dos pasó S. A. I. á las casernas de la artillería, donde estaba preparado un desayuno compuesto todo de fiambres. Durante el desayuno la música de artillería tocó diversas piezas de las óperas de los Puritanos, y de la Desposada de Lammermoor. En los postres hubo algunos brindis. Sir H. Vivien brindó á la salud del gran duque heredero: S. A. I. le ha dado las gracias con la mayor efusion y ha brindado por su parte un brindis en honor de los oficiales del ejército británico.

A las cuatro y cuarto S. A. I. llegó al hospital de Greenwich, donde fue recibido por sir Tomas Hardy. El Principe lo examinó todo con el mayor detenimiento. Entre otras cosas le han enseñado el vestido que llevaba el almirante Nelson cuando una bala puso fin á sus dias. (Morning-Herald.)

FRANCIA.

Paris 16 de Mayo.

Los periódicos americanos anuncian que el Congreso de Washington acaba de votar una ley sobre un asunto en que hace algun tiempo se estan ocupando los tribunales de muchos países de Europa, y con particularidad los nuestros. Este asunto es el del duelo. Se sabe que cada uno de los 26 Estados de la Union se gobierna por sí mismo y hace por sí sus propias leyes. Muchos años há que algunos Estados han prohibido los desafíos. El Estado que ha mostrado mayor severidad sobre este particular ha sido el de Massachusetts, cuya capital es Boston, que en 1774 fue el primero que se declaró por la independencia. Otros Estados han recurrido á varios sistemas para prohibir el duelo, asemejándolo generalmente al homicidio en primero ó segundo caso, en el caso en que se origina la muerte. En casi todos los casos se castiga con penas rigurosas, atendida la legislacion penal del país, que es muy moderada en comparacion de las de las naciones europeas. Sin embargo, si no nos equivocamos, en el Massachusetts, en donde el código penal es menos indulgente que en otros Estados, el duelo se castiga con la pena de muerte. En los Estados del Sud, la ley y las costumbres son mucho mas tolerantes, por cuya razon son muy frecuentes en Nueva Orleans los duelos. En la Virginia no estan permitidos estos; sin embargo, el castigo se reduce á excluir al infractor de la ley de todo cargo público, pena harto grave en un país en donde todos los ciudadanos participan de la vida pública, y aspiran á las distinciones políticas.

Hasta hoy no habia en el distrito federal, en cuyo centro está Washington, ninguna ley por la cual se castigase el duelo. Este distrito es un pequeño trozo de terreno situado sobre el Potomac, entre los dos Estados de la Virginia y de Maryland. Su forma es exactamente cuadrada de cuatro leguas (de 49 metros) por un lado, y su superficie es de 260 hect. solamente, es decir, la vigésima cuarta parte de un departamento. Con todo, en tan corto terreno se verificaban muchísimos duelos. En él era donde los habitantes de la Virginia iban á ventilar sus querellas para evadir el castigo que les imponian las leyes de su Estado. Algunas veces sucedia que los debates del Congreso producian contestaciones acaloradas, á las que se seguia el duelo entre los legisladores; y en el año anterior Mr. Tonathan Cillely, representante por el Estado de Maine, y partidario de la administracion, pereció en el desafío que tuvo con Mr. Wcie, representante de la Virginia, y perteneciente al partido de la oposicion. Si bien el Congreso no ejerce ningun poder en el gobierno interior de los otros Estados, por lo menos ejerce una completa dictadura en el distrito federal; de la que acaba de aprovecharse para proscribir en él el duelo. Hé aqui las principales disposiciones del bill sancionado por el Presidente Van Buren.

Caso de haber muerto en el acto ó herida mortal, el combatiente que sobreviva, los testigos, los que medien en la proposicion ó aceptacion del desafío, y en general todos los participantes de él, serán declarados culpables de felony y condenados á 10 años de trabajos forzados en la casa de penitencia del distrito.

En el caso que el duelo no tenga ninguna consecuencia fatal, las dos partes, los testigos, los mediadores que hayaa transmitido la provocacion, ó que la hubieren aceptado por cuenta de otro, y cuantos hubieren intervenido, serán declarados culpables de alto crimen (high crime), y condenados á trabajos forzados en la casa de penitencia por cinco años á lo mas.

El que tratando de obligar á otro á batirse con él en duelo le acometa con este objeto, y le golpee ó hiera, ó induzca á que otro le acometa, golpee ó hiera; ó con el mismo objeto fije, ó publique, ó haga fijar y publicar un escrito injurioso motejándole de cobarde, ó prodigándole insultos motivados de su negativa á admitir el duelo, será condenado á trabajos forzados por tres años á lo mas.

Esta ley solo es respectiva á los actos que se cometan en el

distrito federal. Sin embargo, por ella se prevé el caso en que habiéndose convenido las partes interesadas en decidir su querrela á mano armada, saliesen del distrito para ir á batirse fuera de él. La convencion, segun la ley, es igual al mismo duelo, y declarada por el Congreso sometida á las mismas penas, salvo el caso en que los tribunales del Estado en donde se verifique el duelo procedan contra los combatientes.

Ultimamente, un artículo de la ley tiene por objeto provocar la deposicion de parte de los testigos ó asistentes, y aun de las mismas partes, ante los tribunales, garantizando á los deponentes de todo procedimiento contra ellos.

No puede darse una prevision mas minuciosa para todos los casos, y perseguirse con mayor cuidado el duelo bajo todas sus formas. (Debats.)

Escriben de Bruselas:

La capilla de Nassau, erigida en 1546, y que desde su supresion á fines del último siglo, se habia destinado para almacen, va á tener un destino mas noble. Este oratorio del palacio de los Nassau y de los gobernadores generales de los Países-Bajos austriacos, quedará enteramente restaurado para servir de local al museo de nuestras antigüedades nacionales. Las armaduras de nuestros antiguos caballeros, las obras artísticas de nuestra edad media estarán mejor colocadas bajo estas bóvedas góticas que en una sala baja y estrecha del palacio de la industria, donde se hallan en la actualidad. La capilla de los Nassau, de un estilo arquitectónico muy singular, sostenida únicamente por tres pilares, es análoga, sobre todo por solo este carácter al magnífico refectorio gótico de la Abadía de San Martin des-Champs de Paris, y será por sí misma un monumento curioso cuando hayan desaparecido las infinitas degradaciones que ha experimentado medio siglo hace, y cuando sus grandes ventanas en arco diagonal, hoy tapiadas, aparezcan adornadas con vidrios pintados.

Nuestro gabinete de antigüedades, cuya creacion cuenta apenas dos años, contiene un gran número de objetos notables, como muchas armaduras de la edad media y armas de fuego de los siglos xv, xvi y xvii de muy buena construccion; la cuna de Carlos v; los arneses y caparazones de los caballos que montaban los Archiduques Alberto é Isabela en el sitio de O tande; pilas bautismales fundidas en cobre de fecha del año de 1149; un cuadro de plata que representa una cacería, pintado del tiempo del undécimo ó duodécimo siglo; un escudo del mismo metal, adornado con magníficos bajos relieves, que representa el sitio de una ciudad.

Cuando el nuevo local esté en disposicion se trasladarán á él todos estos objetos, como tambien la lápida sepulcral de Justo Lipsio, que arrancaron los franceses de la iglesia de los Recoletos de Lovaina: igualmente se trasladarán los restos de la fuente de la puerta de Hal, construida en el reinado de Carlos v, y el sepulcro de piedra azul que existia antiguamente en la capilla de Nassau. Estos últimos monumentos estan hoy casi abandonados en el patio del museo de Bruselas.

Debe admirar ciertamente que Paris, la capital de las artes, tan rica en museos egipcio, griego etrusco y romano, en salones de pinturas de todos los países y de todas las escuelas, no posea un museo ni aun un depósito de antigüedades nacionales y de la edad media. En un informe firmado por Mr. Gasparin hemos leído que Mr. Montalivet, entonces ministro de lo Interior, habia ofrecido dar á la comision de artes la iglesia romana y el refectorio gótico de San Martin des-Champs, para que se estableciese allí un museo de antigüedades cristianas. Ignoramos si el ministro cumplió entonces su promesa; mas de no ser así creemos que cuando Mr. Gasparin ha sido Ministro de Instruccion pública, habrá realizado lo que le ofreció Mr. de Montalivet. Hace dos años que Bruselas ha dado el ejemplo á Paris que habia tomado la iniciativa estableciendo el museo francés en los Petits-Augustins. (Id.)

La Cámara de los Pares aprobó ayer casi sin discusion un proyecto de ley muy importante acerca del modo de nombrar los individuos del tribunal de comercio, y sobre los limites de la jurisdiccion consular.

Antes de la sesion pública se constituyó en tribunal de justicia para declarar en competencia acerca de los atentados de los dias 12 y 15 del corriente. Las diligencias preparatorias durarán largo tiempo; y si en los procedimientos deben comprenderse un gran número de acusados, se activarán sin duda los trabajos de la nueva sala, los cuales estan muy adelantados en lo exterior. (Debats.)

Continúa reinando en Paris la mas perfecta tranquilidad, así como en toda la Francia. Los despachos telegráficos que han llegado hoy anuncian que la paz pública continúa inmutable en todas nuestras ciudades.

La noticia de la formacion y de la composicion del nuevo ministerio ha puesto término á la ansiedad general, y ha sido acogida con la mas viva satisfaccion. (Moniteur.)

La Gaceta de Francia, que habia hablado del casamiento de la hija mayor de la duquesa de Berry con un hermano joven del Rey de Nápoles, publica lo siguiente:

Las cartas que han llegado de Goritz no hacen mencion del matrimonio de la señorita de Berry con un Principe de la casa Real de las Dos-Sicilias.

Las explicaciones de sir R. Peel, de lord John Russell, del duque de Wellington y de lord Melbourne sobre la ruptura de las negociaciones ministeriales, cuya direccion estaba confiada al primero de aquellos hombres de Estado, se han concluido por fin hoy. Lord Melbourne ha dado las suyas en la Cámara de los Lores en la sesion del 14, y ha justificado el silencio que habia tenido que guardar hasta aquel dia con el que el duque de Wellington parecia querer observar. Sin embargo el noble Duque, provocado así á tomar la palabra, confirmó sin nuevos detalles la entera exactitud de los hechos expuestos en la precedente sesion de los Comunes por sir R. Peel, exactitud reconocida por lord John Russell mismo.

Nada indica hasta ahora que el ministerio whig tenga que sufrir la mas leve modificacion. (Debats.)

MADRID 24 DE MAYO.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

El Repertorio Náutico de Lóndres (*Nautical Magazine*) de Mayo 1839 contiene en la página 360 lo que sigue:

«Bajo á las inmediaciones del Cabo San Vicente.—Incluimos este informe para ulterior investigacion y aviso á los actuales navegantes.—Al Editor de la Gaceta Naval y Mercantil.—Muy Señor mio. Agradeceré á V. se sirva insertar en su apreciable periódico las siguientes observaciones en beneficio de mis hermanos mareantes.—A las inmediaciones del cabo San Vicente hay un Bajo llamado Dédalo, que anota la carta como dudoso, sobre el cual he oido embistieron algunos buques y que ha sido visto por algunos capitanes, segun creo, en época reciente. En mi último viage de Zante, el 6 de este mes á las nueve y media de la noche caí á la parte oriental del Bajo, por cierto mucho mas cerca de lo que yo hubiera querido; y como no le descubrimos hasta hallarnos casi encima, hubo alguna dificultad para zafarnos. En el mismo momento rompía sobre él un golpe de mar del NO y extendíase en redondo la espuma de la reventazon como 20 á 25 brazas. No puede ser grande la cima del Bajo; mas no cabe duda en su existencia hácia ese parage, siendo muy de sentir no se haya fijado la exacta situacion de tan peligroso escollo. Continuamos mura estribor al NNE hasta las siete de la mañana; á cuya hora, distantes dos millas del Cabo, viramos en vuelta del S. A mi entender se halla el Bajo en la carta muy al O; yo diria que demora al SSO del Cabo (S corregido) en distancia de 37 á 40 millas. Sirva esto de advertencia á mis hermanos de mar que doblan el Cabo para que no se desatracquen demasiado.—Es de V. su atento servidor, Juan Aves, capitán de lo Goleta Tantivy, de Plymouth.—Plymouth, Marzo 23.»

Adoptando el promedio de treinta y ocho y media millas de distancia al Cabo, resulta el Bajo por latitud 36°...24'...24" N y longitud 2°...42'...14" O de Cádiz. Para el Derrotero de las costas de Portugal y España en el Océano que actualmente se redacta en el Depósito Hidrográfico estan reunidos cuantos datos antiguos y modernos relativos á este escollo se encuentran en documentos nacionales y extranjeros. Entre todos ellos ninguno asigna al Bajo Abre-Ojo ó Dédalo demora al Sur, á cuyo arrumbamiento se aproxima únicamente el dato tercero del texto total de este escollo, que se copia en seguida segun debe insertarse en dicho Derrotero, pues los demas sitúan al Bajo por el tercer cuadrante.

No faltan hombres de mar tan inexpertos é imprudentes como destituidos aun de las ideas mas generales de Geografía física ó Geología que se obstinan en creer que solo á las proximidades de los continentes é islas pueden existir escollos; error que quizá haya causado en muchas ocasiones la pérdida de alguno de los buques cuya historia ha quedado para siempre sepultada en el Océano, por haber caído sobre una de las infinitas montañas submarinas, de cuya existencia son una prueba irrecusable para todo hombre racional los numerosos archipiélagos que yacen en altamar sembrados por la inmensa capa de agua que cubre á la mayor parte de nuestro planeta.

TEXTO DEL DERROTERO.

BAJO ABRE-OJO Ó DÉDALO.

Trece leguas al S 28° O del Cabo San Vicente.

LAT..... 36°...33'...48" N.

LONG..... 3°...03'...45" O.

Aunque son varios los fundamentos racionales por los cuales el Depósito Hidrográfico ha colocado en sus cartas este peligro, ninguno le asigna una situacion exacta; por tanto la del encabezamiento no puede calificarse tampoco como tal.

PRIMER DATO.

La carta número 21 del Atlas y Derrotero publicado en Amsterdam el año 1715 por Nicolas Janz y Juan Vankeulen sitúa un Bajo doce leguas al SO del Cabo San Vicente.

DATO SEGUNDO.

El Derrotero de Nathaniel Cutler publicado en Lóndres el año 1728 dice en la página 57, cuyos números estan invertidos, lo siguiente: «Diez y seis leguas al SSO del Cabo San Vicente hay una piedra anegada y peligrosa; está tan á lumbre de agua que se ve á la bajamar de mareas vivas. Al rededor hay 30, 35 y 40 brazas de agua.»

DATO TERCERO.

Una carta francesa, anónima y sin fecha, general del Atlántico setentrional pone un Bajo 45 millas al S 5° O del Cabo San Vicente con este membrete «Piedra anegada segun Mr. Delisle.» El grabado, la letra, la escala y la configuracion de las costas en esa Carta prueban haberse publicado despues del año 1742.

DATO CUARTO.

La Memoria de Bellin relativa á la carta general de 1742 dice al tratar del peligro del cuarto cuadrante, «los holandeses le sitúan ocho leguas al SSO del Cabo.»

DATO QUINTO.

En la carta de las costas de España y Portugal del año de 1751, publicada por el Depósito de Paris, se halla la siguiente nota. «Muchas cartas manifiestan una piedra ó Vigia á algunas leguas del cabo S. Vicente, pero en distintas situaciones. Unas á cinco ó seis leguas al NO; otras á ocho leguas al SSO. La hemos suprimido por tener motivo para creer que no existe.»

DATO SEXTO.

En una carta general de las costas de Portugal, España y Africa con las islas Canarias y de Cabo Verde, publicada en Lóndres el año 1785 por Hamilton Moore, se manifiesta un escollo situado veinte leguas al S 43° O del Cabo San Vicente. El autor le llama «Shoal» Bajo; le marca con puntos y le da una figura ovalada, al paso que las Vigias estan designadas con una cruz ó dibujadas en forma de mogote.

DATO SEPTIMO.

Una carta de las costas de España y Portugal publicada en Lóndres el año 1786 por Roberto Sayer y otra semejante por Laurie y Whitle en 1794 expresan un peligro como 18 millas al S 47° O del Cabo con este nombre «Abre ojo, Bajo segun Michelot y Bremond.»

DATO OCTAVO.

La carta general del Océano Atlántico, publicada en Lóndres el año 1821 por Juan Purdy, de que se hicieron despues otras ediciones corregidas en 1826 y 27, sitúa un Bajo llamado Dédalo, treinta millas al S 43° O del Cabo con la advertencia de «Situacion incierta.»

Una carta publicada en 1830 por el Depósito Hidrográfico de Copenhague, general de las costas Occidentales de Europa y una parte de Africa con las islas Azores y la Madera, sitúa un Bajo que llama Dédalo, veinte y ocho millas al S 27° O del Cabo, sin expresar dato alguno relativo al mismo.

El Hidrógrafo ingles Mr. Juan Purdy dice en su Derrotero del Océano Atlántico Setentrional, edicion del año 1817, lo siguiente:

«Peligos imaginarios entre 30° y 40° de latitud N.—Incluimos entre los peligros puramente imaginarios en estos paralelos una Vigia doce ó quince leguas al SO del Cabo San Vicente, cuya Piedra se dice haber sido descubierta en 1699 á cinco leguas al NO del mismo.»

En esto hay ciertamente confusion de datos que despues aclaró el mismo Hidrógrafo en su edicion de 1829; en cuya página 302 no solo deja de calificar de imaginario á este peligro sino que le llama «Piedra Dédalo, de situacion incierta», fundándose en los siguientes pormenores. Dice Purdy.

DATO DECIMO.

«Las cartas antiguas del Océano Atlántico indicaban un peligro á distancia de doce á quince leguas al SO del Cabo San Vicente, que se omitió despues en la Carta francesa de 1786 y subsecuentemente en otras, bajo la hipótesis de que siendo cierta su existencia, debió haber recibido alguna nueva confirmacion. Pero aparece segun informe dado por el Capitan Taylor del Bergantin Laurel que ahora unos seis años el transporte Dédalo tocó en ese Bajo y recibió tal avería que le fue necesario arribar á Lisboa para remediarla. El Capitan Taylor se hallaba en la escuadra cuando tocó en dicho Bajo el Dédalo.»

DATO UNDECIMO.

Prosigue Purdy. «El Bergantin Breton, capitan Stokes, se fue á pique por resultados de haber tocado en el mismo Bajo por Diciembre de 1821. Tocó y salió, sondaron abordó inmediatamente y no se halló fondo. Viendo se sumergia el buque, se embarcó la tripulacion en la lancha y fue recogida por otro. El Capitan Stokes no habia avistado el Cabo San Vicente; pero suponía hallarse veinte y ocho á treinta millas al SSO 5° O del mismo. El Capitan Livingston dió la noticia del fracaso agregando haberla recibido en Malaga por Setiembre de 1822 del Capitan Tankersly de la Goleta de Lóndres Lord Mulgrave, quien le dijo tambien haber hablado con otro Capitan, cuyo nombre no recordaba, que habiendo visto Alga sobre esa Piedra, echó el bote al agua y estuvo agarrado de la yerba. Parecióle tener la Piedra como cincuenta varas de perimetro.»

DATO DUODECIMO.

Continúa Purdy. «Dice ademas Livingston en su carta de aviso de 28 de Octubre de 1822 lo que sigue:—Hace años me refirió un anciano, mestizo y natural de Goa, mayordomo en un buque de mi mando, que cuando con igual plaza navegaba en la fragata Infatigable de S. M. siendo su comandante Sir Eduardo Pelew, tocó en una Piedra á las inmediaciones del Cabo Finisterre. Entiendo que el suceso se ha negado, aunque aparece ser cierto; pues tengo ahora un informe, en que puedo confiar, dado por un oficial respetable de Marina, cuyo nombre no me considero autorizado á publicar, de que la Infatigable tocó en la Piedra ó en una Piedra á las inmediaciones

del Cabo San Vicente en tiempo de Sir Eduardo Pelew y recibió alguna avería. Yo no dudaba antes que habia tocado en algun parage, en razon de tener completa confianza en la veracidad de mi anciano mayordomo; el error consistia únicamente en el recuerdo del nombre.»

Ninguno de los datos antiguos y modernos fija la situacion del Bajo de un modo satisfactorio, y para la Carta general de 1837 se adoptó en el Depósito Hidrográfico el promedio de los datos conocidos hasta ese año. Posteriormente se han encontrado otros que llevan al Bajo cinco minutos para el N y dos minutos para el E, segun resulta de las diez situaciones siguientes, cuyo promedio producen la latitud y longitud del encabezamiento.

SITUACION.

Dato...	Latitudes.	Longitudes.
1.º..36°..37'..15" N.	37°..15'..15" O.	37°..15'..15" O.
2.º..36°..18'..00"	37°..05'..45"	37°..05'..45"
3.º..36°..17'..30"	37°..07'..30"	37°..07'..30"
4.º..36°..40'..15"	37°..54'..00"	37°..54'..00"
5.º..36°..40'..15"	37°..54'..00"	37°..54'..00"
6.º..36°..19'..00"	37°..35'..00"	37°..35'..00"
7.º..36°..50'..35"	37°..59'..15"	37°..59'..15"
8.º..36°..40'..45"	37°..08'..45"	37°..08'..45"
9.º..36°..57'..45"	37°..58'..55"	37°..58'..55"
10.º..00'..00'..00"	37°..00'..00"	37°..00'..00"
11.º..36°..56'..45"	37°..59'..30"	37°..59'..30"
12.º..00'..00'..00"	37°..00'..00"	37°..00'..00"
Promedios.....	36°..33'..48" N.	3°..05'..45" O.

ó 35,5 millas al S 31° O del Cabo San Vicente.

Todo lo expuesto comprueba indudablemente la existencia de ese escollo y lo imprudente que seria navegar hácia ese parage sin mucha vigilancia tanto de dia como de noche ó con tiempo cerrado. Madrid 23 de Mayo de 1839.

REMATE.

Juzgado de Amortizacion.

El remate de la obra é índices de la Novísima Recopilacion que se publicó por término de 40 dias en la Gaceta de 25 de Abril último, tendrá efecto el dia 5 de Junio próximo venidero de doce á una de su tarde en los estrados de la intendencia bajo del pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la escribania principal de Amortizacion á cargo de Don José Balduque, sita calle del Lobo, núm. 8, cuarto 2.º

Lo que se avisa al público para que persona alguna pueda alegar ignorancia del dia y hora señalados para la celebracion del mencionado remate.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$ y 20; once dieciseisavos con cupones al contado: 20 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{3}{8}$, once dieciseisavos y 20 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 21 $\frac{1}{2}$, 21, 20 $\frac{1}{2}$, 21 $\frac{1}{2}$ y 20 $\frac{1}{2}$, id., á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{4}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 22 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. antiguos.
Títulos al portador del 4 por 100, 19 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. antiguos y modernos con cupones.
Vales Reales no consolidados; 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 4 á 60 d. f. ó vol. nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando; 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 58 $\frac{1}{2}$ papel.
Paris, 16-6 d.
Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Málaga, $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ d.
Santander, par din.
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.
Sevilla, par.
Valencia, $\frac{1}{2}$ d.
Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la ópera nueva en dos actos, titulada

GABRIELLA DI VERGY,

música del maestro D. Manuel Ducassi.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.